



Notifica Incumplimiento de controles definidos en Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de Calidad, contempladas en Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 a la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.

RESOLUCION EXENTA N° 507

Viña del Mar, 30 de Abril de 2012



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Resolución N° 283 del año 2011 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°400 del año 2012 que Adjudica Propuesta Pública 35/2011, la Resolución N° 42 del año 2012 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa **Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.**; Resolución Exenta N°1295 de 2012 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; Resolución Exenta N°449 de 2012 Dirección Regional Región de Valparaíso que Crea Comité Asesor Regional de Multas, todas de JUNAEB y Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo previsto en las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011, éstas formaran parte integrante del contrato a suscribir con las empresas adjudicatarias;

2.- Que, según consta en la Resolución Exenta N°400 del año 2012 de JUNAEB, la empresa **Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.**, representada legalmente por don Fernando Hernán Recabarren Madrid, resultó una de las adjudicatarias de la Propuesta Pública

35/2011 para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar;

3.- Que, mediante la Resolución N° 42 del año 2012 de JUNAEB se aprueba contrato suscrito en el marco de la licitación individualizada en el considerando primero precedente;

4.- Que, las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 y el contrato suscrito contemplan un procedimiento para la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento a los controles del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y Control de Programas de Alimentación;

5.- Que, las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 contemplan un plazo máximo de 5 días hábiles para corregir las siguientes infracciones:

- Incumplimiento en la infraestructura o cantidad o calidad del mobiliario, equipamientos, implementos o aparatos que se empleen en los servicios de alimentación(Infracción grave);
- Incumplimiento en el inventario, en la cantidad y calidad de vajilla.(Infracción Leve);
- Ausencia o mal estado de elementos o materiales de seguridad necesarios para la implementación del servicio.(Infracción Leve);
- Ausencia, deficiencia del estado del uniforme o elementos y materiales de trabajo del personal manipulador que sean necesarios para la prestación del servicio (Infracción Leve).

6.- Que, de conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011, en el evento que el prestador no corrija alguna de las infracciones descritas en el numeral precedente, el Director Regional procederá a aplicar la multa correspondiente.

7.- Que, la obligación de información de la supervisión realizada y la notificación del incumplimiento detectado, se realizó en la forma y oportunidad contemplada en las Bases de Licitación ya individualizadas;

8.- Que, el prestador no procedió a corregir las infracciones, descritas en el numeral quinto precedente, dentro del plazo ya señalado;

9.- Que mediante el presente acto se procede a describir detalladamente los hechos constitutivos de los incumplimientos detectados, la fecha de su ocurrencia y el monto de la eventual multa a aplicar;

10.- Que, don **Fernando Hernán Recabarren Madrid** representante legal de la empresa **Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.**, de conformidad a las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 y el contrato suscrito, dispone del plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para presentar descargos ante el Director Regional de JUNAEB;

11.- Que, la notificación se efectuará mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011;

12.- Que, los descargos deben presentarse en el **"Formulario de presentación de descargos, proceso de multas Programa de Alimentación Escolar JUNAEB"**, que se anexa a la presente, debidamente fundados y documentados, acompañando todos los antecedentes que sirvan de sustento, clasificados por controles e identificación de cada uno de los RBD correspondiente a los establecimientos educacionales y/o lugar de control, respecto del cual se presentan los descargos;

13.- Que, a su vez y mediante el presente acto, se notifican aquellos incumplimientos que no se encuentran afectos a multas, respecto de los cuales el prestador se encuentra obligado a presentar una **"Solución de Incumplimientos"** por cada uno de ellos.

14.- Que, los incumplimientos señalados en el considerando anterior, se consignaran en el **"Registro de Desempeño de Proveedores"**, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación ya individualizadas.

15.- Que, por otra parte, la Ley N° 19.880 en su artículo 4º establece que el Procedimiento Administrativo estará sometido, entre otros, al Principio de Celeridad y al Principio de Economía Procedimental;

16.- Que, a su vez, el Principio de Celeridad supone hacer expedito los trámites que debe cumplir el expediente, removiendo todo obstáculo que pudiere afectar su pronta y debida decisión;

17.- Que, además, el Principio de Economía Procedimental supone que se dicte en un solo acto decisorio todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo;

18.- Que, en este contexto y teniendo presente que tanto los incumplimientos informados a la recurrente, son de tal magnitud que se hace imposible fallarlos por separado dictando una resolución por cada notificación deducido;

19.- Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos Nº 15, 16, 17 y 18 precedentes, el presente acto administrativo tiene por objeto notificar en un solo acto los incumplimientos resueltos en similar sentido;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- NOTIFIQUESE a don **Fernando Herrán Recabarren Madrid**; en su calidad de representante legal de la empresa **Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.** , los incumplimientos detectados al Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de Calidad , la fecha de su ocurrencia y el monto total de la eventual multa a aplicar que a continuación se describen:

Servicio de Alimentación C1

Fecha Supervisión	RBD	Folio Acta de Supervisión	N° Aspecto con Incumplimientos	Descripción de los Incumplimientos	Monto Eventual multa a Aplicar \$
02-04-2012	1676	6251	1 y 4	Asp.1 Falta Palta debió ser descongelada uno o dos días antes Asp.4 Pan Bajo Peso 76 G 82 G y 96G	1.149.553
Total					\$1.149.553

Operación y Mantenición Logística C6

Fecha Supervisión	RBD	Folio Acta de Supervisión	N° Aspecto con Incumplimiento	Detalle Incumplimiento	Monto \$
20-04-2012	1444	6335	1	Asp.1 falta manipuladora	158.280
20-04-2012	1447	6336	1	Asp.1 falta 1 manipuladora	158.280
20-04-2012	1414	6337	1	Asp.1 Solo cuatro manipuladoras, falta 1	158.280
Total					\$ 474.840

Monitoreo de Eventos que afecten a la Inocuidad C8

Fecha Supervisión	RBD	Folio/Acta	N° Aspecto con Incumplimiento	Detalle Incumplimiento	Monto \$
20-04-2012	1444	6335	2	Presencia de Moscas	1.582.800
Total					\$ 1.582.800

Incumplimiento con plazos de corrección

Fecha Supervisión	Control	RBD	Folio Acta de Supervisión	N° Aspecto con Incumplimiento	Detalle Incumplimiento	Monto \$
20-04-2012	C6	1444	6335	7	Asp.7 faltan jarros, cucharas postre	158.280
20-04-2012	C6	1447	6336	9	Asp 9. Falta detergente	316.560
02-04-2012	C6	1676	6251	4, 5, 6 y 8	Asp.4 Cambiar Melamina Asp.5 Balanza Asp.6 Faltan	1.266.240

					Cuchillos Asp.8 Falta Botiquín	
Total						\$ 1.741.080

RESUMEN TOTAL

Servicio de Alimentación C1	Calidad de los Alimentos, Materias Primas C3	Análisis de Ración Servida C4	Operación y Mantenimiento Logística C6	Monitoreo de Eventos que afecten a la Inocuidad C8	TOTAL MULTAS
\$1.149.553	\$0	\$0	\$2.215.920	\$1.582.800	\$4.948.273

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a don Fernando Hernán Recabarren Madrid; en su calidad de representante legal de la empresa Servicios Alimenticios Hendaña S.A.C., los incumplimientos **no afectos a multas** para que adopte las medidas pertinentes y oportunas conducentes a subsanarlos, mediante la respectiva "Solución de Incumplimientos", de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Supervisión	Control (C1, C6, Otros Aspectos F11)	RBD	Folio Acta de Supervisión	N° Aspecto con Incumplimiento	Detalle Incumplimiento
20-04-2012	C6	1414	6337	11	Sin Inventario
20-04-2012	F.11	1414	6337	10	Sin registro de Temperatura
20-04-2012	F.11	1444	6335	2	Sin resolución Sanitaria
20-04-2012	C6	1676	6251	11	Sin Inventario
20-04-2012	F.11	1676	6251	2	Sin Resolución Sanitaria

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a don Fernando Hernán Recabarren Madrid; domiciliado en Américo Vespucio Oriente N° 1353 Parque Industrial ENEA comuna de Pudahuel, en su calidad de representante legal de la empresa **Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.** la presente resolución mediante carta certificada.

ARTICULO 4°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- a) "Formulario de Presentación de Descargos, Licitación 35/2011";
- b) "Actas de Supervisión"

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo Nº 51 de su Reglamento.



ARIEL GARDAIX GARDAIX
DIRECTOR REGIONAL (PT) REGION DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


AGG/LTF/AMHG/amhg

Distribución:

- Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.
- Departamento de Alimentación Escolar Dirección Nacional ✓
- Unidad de Alimentación Escolar Regional
- Unidad Administración y Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes Dirección Regional

